



Universidad de Valladolid

**Resolución del Concurso 7/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, por el que se convocaba, entre otras, para su provisión una plaza de Profesor Asociado de 6H (3+3), código K016K49/RP08012, del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, en el Departamento de Derecho Público, para la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia.**

Mediante Resolución de este Rectorado de 16 de noviembre de 2016 ha sido convocado el concurso 7/2016 para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitario, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral. En dicho concurso se convocaba, entre otras, una plaza de Profesor Asociado de 6H (3+3), código K016K49/RP08012, del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, en el Departamento de Derecho Público, para la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia, en el segundo cuatrimestre.

La mencionada plaza había sido dotada como apoyo al Departamento a fin de poner atender las necesidades docentes surgidas como consecuencia de reducción de carga docente de la profesora M<sup>a</sup> Esther Salamanca Aguado al desempeñar el cargo de Coordinadora del Grado de Derecho en el Campus de Segovia.

Con posterioridad a dicha convocatoria, este Rectorado ha tenido conocimiento de que la mencionada plaza no se precisa, toda vez que la profesora doña M<sup>a</sup> Esther Salamanca Aguado ha cesado en el desempeño del cargo de Coordinadora del Grado de Derecho en el Campus de Segovia, circunstancia que ha comunicado mediante escrito de 23 de noviembre de 2016. Como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida, ha desaparecido la causa que motivaba la provisión de la mencionada plaza y, con ello, el objeto del procedimiento.

En relación con este extremo, el artículo 84.2 —en relación con el artículo 21.1— de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone la terminación del procedimiento ante la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, entre ellas cuando se produzca la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento. En este supuesto, la resolución a adoptar por la Administración consistirá *«en la declaración de la circunstancia que concurra [...] con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables»*.





## Universidad de Valladolid

En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Este Rectorado **RESUELVE**:

**Único.-** Dar por terminado el procedimiento de selección de la plaza de Profesor Asociado de 6H (3+3), código K016K49/RP08012, del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, en el Departamento de Derecho Público, para la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia, para el segundo cuatrimestre, convocado por Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 2016 (concurso 7/2016).

Contra esta Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con las bases de la convocatoria, publíquese esta Resolución en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. Notifíquese igualmente esta Resolución a los aspirantes al procedimiento administrativo de referencia.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, P.D. resolución rectoral de 28/07/2016 («B.O.C. y L.» 24/08/2016), El Vicerrector de Profesorado, José Carlos Cobos Hernández.

